

Tipo Norma	:Decreto 4235
Fecha Publicación	:08-09-1960
Fecha Promulgación	:14-07-1960
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA
Título	:CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS AL CLUB DE YATES DE ANTOFAGASTA.
Tipo Version	:Unica De : 08-09-1960
Inicio Vigencia	:08-09-1960
Id Norma	:235960
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=235960&amp;f=1960-09-08&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=235960&amp;f=1960-09-08&amp;p=</a>

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS AL "CLUB DE YATES DE ANTOFAGASTA".

República de Chile.- Ministerio de Justicia.- Santiago, 14 de Julio de 1960.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 4,235.- Vistos estos antecedentes: lo dispuesto en el decreto reglamentario N.º 5,850, de 31 de Octubre de 1952, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.º Concédese personalidad jurídica al "Club de Yates de Antofagasta", con domicilio en Antofagasta.

2.º Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir dicho club, en los términos de que dan constancia las escrituras públicas otorgadas con fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta, ante los notarios de Antofagasta señores Juan G. Calderón Paul y Samuel Fuch Brotfedl, respectivamente.

3.º Se declara prohibido el expendio de bebidas alcohólicas dentro del local social.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- J. Alessandri R.- Julio Phillippi I.

Lo digo a U. para su conocimiento.- Dios guarde a U.- J. del Valle, Subsecretario.